Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608669296

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000799 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
17	07	2026	13	07	2026	23:59	13	07	2027	23:59	365	31	08	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
13	07	2026	23:59	13	07	2027	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

DIRECCIÓN: CARRERA 11 VILLA OLIMPICA CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETÁ TELÉFONO: 6084356260

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

DIRECCIÓN: YAPURA SUR CIUDAD: **FLORENCIA, CAQUETÁ** TELÉFONO: 6084356260

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPOR NIT : 891190167

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ CIUDAD: FLORENCIA DIRECCION: CARRERA 11 No. 0-0 VILLA OLIMPICA

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 1-11

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	1,700,000,000.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	218,805,595.00	5.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	286,874,101.00	5.00	
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	13,399,999.00	5.00	
	ARTICULOS ESPECIALES	234,727,153.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,566,502,123.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	1,700,000,000.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	218,805,595.00	5.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	286,874,101.00	5.00	
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	13,399,999.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,566,502,123.00	5.00	
	ARTICULOS ESPECIALES	234,727,153.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *4,221,324,420.00	$ *******10,849,979	$*********2.00	$ ****2,061,496	$ *******12,911,477

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LEALI SEGUROS ZOMAC LTDA	9410	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560866929

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

FRAACEVEDO 0

CBDE20700909F57C56 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: **994000000799** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

ITEM 1 - (continuación ...)

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

EDIFICIO(S)	1,700,000,000.00	5.00
MUEBLES Y ENSERES	218,805,595.00	5.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	286,874,101.00	5.00
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	13,399,999.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,566,502,123.00	5.00
ARTICULOS ESPECIALES	234,727,153.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	218,805,595.00	5.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	286,874,101.00	5.00
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	13,399,999.00	5.00
ARTICULOS ESPECIALES	234,727,153.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,566,502,123.00	5.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 891190167 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA

SEGURO TODO RIESGO
(TRDM ESTATALES)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I
15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección exclusiones y que no estén contemplados en la sección bienes excluidos incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000799** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

TEXTO ITEM 1

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.
Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Rotura de maquinaria.
Equipo eléctrico y electrónico.
Hurto calificado.
Equipos móviles y portátiles.
Índice variable 5%
Rotura accidental de vidrios.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.
o Gastos de preservación de bienes.
o Gastos para la extinción del siniestro.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las coberturas en caso de siniestro antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000799** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

TEXTO ITEM 1

o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 30 días.
o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
o Cláusula de designación de bienes.
o Cláusula de Marcas de fábrica.
o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 30 días.
o Ferias de exposición hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 60 días.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza, los gastos por arrendamiento temporal y disminución de ingresos por arrendamiento citados a continuación se entenderán contratados si son incluidos en la carátula de la póliza con su correspondiente cobro de prima, de lo contrario éstos quedan automáticamente excluidos de este contrato.

o Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
o Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

CLAUSULAS ADICIONALES
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él.
La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000799** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

TEXTO ITEM 1

Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o perdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

Conocimiento del riesgo. Aseguradora Solidaria de Colombia declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección.

Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.

Derechos sobre el salvamento. El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

Expertico técnico. De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto sí el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.

Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.

No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES

o Riesgos de la Naturaleza:

Terremoto, temblor de tierra, huracán, tifón, ciclón, tornado, erupción volcánica, maremoto, tsunami: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales: (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.

o HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.
o Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV
o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
o Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000799** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

TEXTO ITEM 1

También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

GARANTIAS

Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de

capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.
Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups on line de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe contratar un proveedor idóneo y certificado para realizar mantenimiento preventivo y revisión general cada seis meses a todos los equipos electrónicos, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
Sistemas de vigilancia o monitoreo: Durante la vigencia de la póliza, el riesgo debe contar con seguridades que le permita minimizar el riesgo de Hurto de los bienes asegurados; por lo que el asegurado deberá contar con alguna o varias de las siguientes medidas de seguridad:
Vigilancia contratada con empresa de vigilancia privada las 24hrs.
Vigilancia propia las 24hrs. Circuito cerrado de televisión.
Alarma electrónica con sistema de monitoreo por empresa especializada o por el mismo asegurado.
Tener puertas metálicas exteriores con sus correspondientes cerraduras de seguridad, rejas metálicas protegiendo ventanas exteriores y claraboyas
Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.
Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000799** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.190.167-8**

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000799 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 8

TOMADOR: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA **IDENTIFICACION:** 891.190.167-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE C	891190167-8	CARRERA 11 No. 0-0 VILLA OLIM	FLORENCIA	4,221,324,420.	10,849,979	12,911,475

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
10,849,979	12,911,475